BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D: GENERAL | **20 de abril de 2007** | **Núm. 541**

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000580 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre Plan de actuaciones urgentes para todas las zonas afectadas por las inundaciones tras las intensas lluvias registradas durante la primera semana del mes de abril de 2007 3

162/000581 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el cumplimiento de las Recomendaciones de la Comisión parlamentaria de Investigación del 11 de marzo de 2004 3

162/000582 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para proceder a dotar de un marco regulatorio a las empresas conocidas como de «refinanciación y reunificación de créditos» 6

162/000583 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, en relación a la participación del Gobierno en la iniciativa AMC para acelerar la producción de vacunas 7

162/000584 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para la creación de la figura del Defensor de la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia 8

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/002057 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la simplificación de las nuevas obligaciones fiscales de la PYME. *Pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía y Hacienda* 9

Comisión de Cultura

161/002206 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la necesaria aprobación de un Proyecto de Ley del Teatro que dinamice el sector 9

Páginas

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/002184 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la conservación de la biodiversidad y para el incremento de la cooperación internacional en esta materia. *Pasa a tramitarse ante la Comisión de Medio Ambiente* 11

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000103 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en los recursos de inconstitucionalidad acumulados números 4781/2002 y 4915/2002 interpuestos, respectivamente, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, representado por la Letrada de la Junta de Andalucía, y por el Procurador de los Tribunales don Roberto Granizo Palomeque, actuando en nombre y representación de más de cincuenta Diputados de los Grupos Parlamentarios Socialista, Federal de Izquierda Unida y Mixto del Congreso de los Diputados, contra el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad 11

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000013 Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por don Óscar Leal Palacios, Coordinador General de la Plataforma Ciudadana de Seguridad Privada, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular de modificación de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada 12

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

162/000580

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Mixto, a instancia de la diputada Uxue Barkos, de Nafarroa-Bai y del diputado José Antonio Labordeta, de Chunta Aragonesista, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre Plan de actuaciones urgentes para todas las zonas afectadas por las inundaciones tras las intensas lluvias registradas durante la primera semana del mes de abril de 2007 para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Las intensas lluvias registradas durante la primera semana del mes de abril de 2007, han afectado a diversas comarcas aragonesas y navarras, ha ocasionado toda una serie de daños de graves consecuencias, así como numerosas afecciones a infraestructuras básicas de las zonas afectadas, ya sea tanto en vías de comunicación, en cultivos agrícolas o en bienes muebles e inmuebles de los habitantes de la zona afectada.

La magnitud del suceso requiere de un compromiso solidario del conjunto de las Administraciones públicas implicadas, para intentar paliar, de la manera más urgente posible, los problemas generados en todas estas zonas. Los propios ayuntamientos y comarcas afectadas ya han iniciado las gestiones oportunas para intentar recabar las necesarias ayudas económicas y subvenciones con el objetivo de paliar los daños ocasionados en los bienes de la zona.

De este modo se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Pleno del Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno a:

1. Elaborar, de manera urgente, y en colaboración con las Comunidades Autónomas implicadas, una cuantificación de todos los daños causados por las intensas lluvias caídas el pasado mes de abril de 2007 en diversos territorios navarros y aragoneses.
2. Actuar de manera inmediata en las infraestructuras básicas dañadas para reestablecer los servicios necesarios y básicos para la población afectada.
3. Aprobar, con la mayor celeridad posible, un Programa integral de ayudas económicas para aquellos lugares que, en su momento y tras la evaluación de los daños efectuada previamente, se determinen, como zonas afectadas por las inundaciones, mediante el correspondiente Real Decreto-ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2007.—**Uxue Barkos Berruezo** y **José Antonio Labordeta Subías,** Diputados.—**María Olaia Fernández Davila,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000581

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Cumplimiento de las Recomendaciones de la Comisión parlamentaria de Investigación del 11 de Marzo de 2004, para su debate en Pleno.

El recrudecimiento de los atentados islamistas del mes de abril de 2007 en Casablanca y Argel (11-A) y la reiteración de las amenazas de Al Qaeda contra España han vuelto a poner de actualidad la necesidad de la prevención y de la lucha contra este tipo de terrorismo.

El 30 de junio de 2005 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó una resolución que resumía las Recomendaciones de la Comisión parlamentaria de investi-

gación del 11 de marzo de 2004. Las 141 recomendaciones se referían a la atención a las víctimas; la mejora de la seguridad del Estado frente al terrorismo islamista (mediante la cooperación policial y judicial, estatal e internacional, la potenciación de recursos y una mayor cooperación interinstitucional); medidas legales sobre control de las fuentes de financiación del terrorismo, obtención y tratamiento de la información, lucha contra la inmigración ilegal, confidentes y control de explosivos; una más eficaz respuesta al fundamentalismo islamista y sus consecuencias en política exterior de seguridad, en política social, cultural y de cooperación al desarrollo y en relación con la religión musulmana. Por último, se recomendaba a los partidos políticos la realización de un Pacto contra el terrorismo internacional, abierto a todas las fuerzas políticas democráticas.

Ante la constatación de la emergencia de un nuevo tipo de terrorismo, el Congreso exigía del Estado la adopción con la mayor urgencia posible de una respuesta global, con medidas que favorecieran la seguridad de la sociedad a través de instrumentos políticos, legales y operativos, todo ello con el objetivo de que España no vuelva a sufrir un nuevo ataque.

Del extenso abanico de medidas preconizadas por el Congreso, el Gobierno ya ha puesto en marcha un gran número, por ejemplo:

— La creación del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNA).

— El Mando policial único.

— Avances en la unificación de las bases de datos de Policía y Guardia Civil.

— Creación del Sistema de Información Común de Operaciones Antiterroristas (SICOA).

— El Plan de alerta con participación del Ejército en la protección de infraestructuras.

— La indemnización a las víctimas y la creación del Alto Comisionado y la Dirección General de Atención y Apoyo a los Damnificados. La adquisición con carácter extraordinario de la nacionalidad española de las víctimas extranjeras o familiares directos, así como la concesión de residencia y permiso de trabajo a los mismos.

— La ampliación de las plantillas centrales y periféricas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil y los traductores de árabe que están dedicadas a la lucha antiterrorista islamista.

— La mejora de la red de alerta con 12 Agregadurías policiales en Asia y África.

— La coordinación con los servicios antiterroristas de la UE y EEUU.

— El intercambio de datos policiales en tiempo real de los países de Schengen.

— La promoción y participación en una red de alerta europea sobre explosivos.

— La conexión informática de las compañías aéreas con Interior para la transmisión de datos de pasajeros en origen.

— Sistema de inspección y control de explosivos. Dispersión de presos islamistas.

— Ley de retención de datos de las telecomunicaciones y de móviles con tarjeta prepago.

Otras medidas permanecen inéditas o han sido insuficientemente desarrolladas, por ejemplo:

— La comparecencia del Presidente del Gobierno cada dos años para exponer la estrategia del Gobierno frente al terrorismo islamista, si bien el Ministro del Interior ha comparecido en dos ocasiones en el último año y el Gobierno ha suministrado a los grupos parlamentarios en la Comisión de Secretos Oficiales una información genérica sobre la lucha contra el terrorismo internacional.

— La realización de un Pacto de todas las fuerzas políticas democráticas contra el terrorismo internacional.

— El impulso de un sistema de coordinación interinstitucional. La creación de un Comité Estatal de Crisis.

— La regulación de la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis.

— El establecimiento de un Plan de Financiación Plurianual contra el Terrorismo. La construcción de un edificio sede judicial única antiterrorista.

— La creación de un Banco Judicial de Datos sobre terrorismo islamista.

— La creación de una Escuela policial europea antiterrorista.

— La regulación del trabajo integrado de fuerzas estatales y autonómicas. La formación específica de policías autonómicos y locales.

— El establecimiento de Protocolos de actuación ante atentados catastróficos. La regulación de la figura del informador policial o confidente.

— El refuerzo de la figura del infiltrado o agente encubierto.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en función del grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión parlamentaria de Investigación del 11 de Marzo de 2004, profundice las que ya han sido puestas en marcha y desarrolle las que todavía no se han aplicado parcialmente o en su totalidad, especialmente en relación con las siguientes:

1. La atención a las víctimas.

— Las medidas de inserción laboral y educativa.

— La unificación de la legislación y de los procedimientos existentes en materia de ayuda a las víctimas.

2. La mejora de la seguridad del Estado frente al terrorismo islamista.

— El rediseño integral de la estrategia antiterrorista a raíz de la aparición del terrorismo islamista radical.

— La generalización de los policías y jueces y fiscales de enlace y de los equipos conjuntos de investigación, o, más intensamente, mediante la creación de unidades policiales o judiciales mixtas, con otros países de la Unión y países terceros.

— El establecimiento de un Plan de Financiación Plurianual.

— La intensificación de la selección y la formación de agentes con el perfil idóneo para ese tipo específico de investigaciones, que tengan conocimiento adecuado de idiomas, especialmente árabe.

— En el medio rural y en las ciudades y capitales de provincia, la creación de unidades mixtas que contemplen de manera directa la doble perspectiva de la delincuencia relacionada con extranjeros y el radicalismo.

En el ámbito judicial,

— La ampliación y mejora de los recursos humanos y materiales con que cuentan la Audiencia Nacional y la Fiscalía a ella adscrita.

— La creación en el seno de la Fiscalía de la Audiencia Nacional de un grupo de trabajo especializado en terrorismo islamista, a las órdenes del Fiscal-jefe o del Teniente-fiscal.

— El acceso directo de órganos judiciales y fiscalía (vía informática) a la base de datos de antecedentes penales obrante en el Ministerio de Justicia.

— La cooperación en tiempo real entre Jueces y Fiscales con Policía, Guardia Civil, Policías Autonómicas y CNI.

En lo referente a la coordinación entre las Policías,

— La Base de Datos compartida entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad debe ser técnicamente fiable, evolutiva y descentralizada para garantizar la coordinación y la circulación interna de la información en tiempo real.

— La creación de unidades mixtas de análisis y tratamiento de datos que relacionen la inmigración irregular, la delincuencia común y el terrorismo.

— La coordinación interna de cada Policía.

— La cooperación coordinada entre CNI y las Policías.

— La cooperación entre las Policías, los Juzgados y la Fiscalía, en particular la creación de un banco judicial de datos sobre terrorismo internacional, ubicado en la Audiencia Nacional.

— La coordinación en la seguridad penitenciaria.

3. Medidas legales.

— Persecución legal del llamado «ciberterrorismo».

— Regulación legal y reglamentaria de la figura del informador policial, para definir los límites y las bases de colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con sus informadores. Esa normativa debe permitir, entre otras, la gestión centralizada de una base de datos de informadores policiales.

— Reformar la figura del agente encubierto o infiltrado, actualmente regulado en el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para permitir una mayor funcionalidad, a la par que una mayor seguridad de la actuación del mismo.

Sobre la coordinación interinstitucional activa en caso de catástrofe de origen terrorista.

— Un protocolo de actuación y coordinación interinstitucional en caso de catástrofe, particularmente de aquellas que vienen causadas por el terrorismo.

— Creación de un Comité Estatal de Crisis —posiblemente para actuar de forma complementaria a la del Comité gubernamental de crisis actual— en el que se integrarán todas aquellas autoridades —nacionales, autonómicas o, incluso, locales— que tuvieran que dar respuesta a las consecuencias derivadas del hecho terrorista, lo que permitiría una respuesta mucho más coordinada a la crisis.

— Estudiar con las Comunidades Autónomas la coordinación y la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Autonómicas.

— El Gobierno y las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias velarán por que las instituciones y empresas públicas, con especial atención a las más vulnerables a los ataques terroristas, como es el caso de los transportes públicos, estén cubiertas por seguros que garanticen la suficiente cobertura de riesgos frente a esta amenaza.

— Plan de Vigilancia y Protección de los Medios de Transporte Colectivos (puertos, aeropuertos, trenes, metros, autobuses, etc.).

— Modificación del Decreto Regulador de la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis, con el fin de precisar las condiciones en las que el Presidente del Gobierno deberá reunir imperativamente a la Comisión.

— Reglamentar un Protocolo Forense de Identificación y Reconocimiento de las víctimas, así como de intervención de equipos especializados en caso de grandes catástrofes.

4. Una más eficaz respuesta política al fundamentalismo islamista y sus consecuencias.

En política exterior para la seguridad,

— Reforzar la coordinación contra el terrorismo islamista, especialmente a través de convenios de cola-

boración con los estados árabes y muy especialmente con Argelia, Marruecos y Túnez, en materia de inteligencia, acceso a bases conjuntas, armonización de legislaciones, investigaciones compartidas e instrucciones judiciales.

En política cultural y social,

— Promover la integración social, económica y cultural de la comunidad musulmana en España.

— Facilitar el culto musulmán y el encuentro entre quienes profesan esa religión en espacios dignos y abiertos a la comunidad, evitando la proliferación de centros de culto sin control ni registro.

5. Pacto democrático contra el terrorismo internacional.

Los partidos políticos representados en el Parlamento español debemos hacer explícita nuestra firme resolución de combatir el terrorismo internacional, utilizando para ello todos los medios de que dispone el Estado de Derecho. Todo ello habría de plasmarse en un Acuerdo con el mayor consenso entre todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres,** Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000582

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para proceder a dotar de un marco regulatorio a las empresas conocidas como de «refinanciación y reunificación de créditos», para su debate en el Pleno de la Cámara.

La subida de los tipos de interés y la situación financiera en la que se encuentran muchos hogares, con la obligación de destinar un alto porcentaje de los ingresos al pago de créditos en especial hipotecarios, está originando que un gran número de familias empiecen a tener problemas para llegar a final de mes.

El escaso esfuerzo que realizan tanto los Bancos como las Cajas de Ahorro para facilitar la reunificación de los distintos créditos que tengan sus clientes en uno solo cobrando tipos de interés adecuados, ha favorecido la proliferación de un tipo de empresas dedicadas a gestionar la reunificación o refinanciación de deudas que están conformando un sector opaco y no regulado al no encontrarse sujetas a ningún tipo de regulación. Empresas que nadie sabe su número exacto, pero que han adquirido ya una enorme dimensión cifrada por el propio sector en cerca de 8.000 establecimientos en nuestro país, la mayoría franquicias de unas 100 marcas diferentes. En 2006 se calcula que tramitaron en torno a 100.000 préstamos, fundamentalmente hipotecas, lo que supondría en torno al 8% de todos los créditos hipotecarios.

Como ejemplo de empresa de este sector podríamos citar a la empresa Credit Services, empresa especialmente agresiva en su afán de aparentar lo que no es haciendo que sus oficinas tengan toda la apariencia de una entidad financiera mediante la incorporación incluso de cajeros automáticos, la exposición en las fachadas de sus oficinas de términos como «inversión», e incluso de ofertas concretas en su página web tales como «invierta con total seguridad al 15%». Hechos que detectó y denunció desde el primer día, con todos los medios a su alcance, la Asociación de Consumidores y Usuarios (Ausbank Consumo), ya que sin duda este conjunto de actitudes podía inducir a engaño a los consumidores y por tanto las autoridades competentes deberían actuar al respecto.

En suma, este tipo de empresas a través de campañas publicitarias agresivas y engañosas intentan convencer a los ciudadanos de los beneficios que conlleva unificar los distintos pagos que tengan en uno solo, aunque la realidad sea muy diferente ya que el cliente verá como se le multiplican los gastos y se le cobran desorbitadas comisiones, eso sí, a cambio de pagar unas cuotas mensuales inferiores pero durante una mayor cantidad de tiempo, lo que al final se traducirá en un encarecimiento del préstamo.

Pero además, el limbo legal en el que se mueven estas empresas puede derivar en realización de prácticas dudosas, ya que al no captar depósitos de los clientes, como hacen bancos y cajas, no están regulados por el Banco de España, recayendo en la actualidad sobre ellas las ambiguas leyes de consumo que son competencia de las Comunidades Autónomas.

Tanto desde la Administración Central a través del Defensor del Pueblo, como de las patronales financieras (AEB y AHI), ya se ha comunicado al Gobierno que la no regulación de estas empresas puede dar lugar a un problema de enorme magnitud en poco tiempo, solicitando que el Banco de España regule el sector y que los intermediarios tengan las mismas exigencias y condiciones de protección del consumidor que los bancos.

Por su parte, el Defensor del Pueblo anunció el pasado 12 de enero que había abierto una investigación de oficio sobre estas empresas, cuya actividad es difícil de describir, ante el Ministerio de Economía y ante la falta de cualquier control administrativo, solicitando un estricto régimen para este mercado al haber captado un importante número de deudas, con el posible efecto

correspondiente sobre la seguridad económica de muchas familias y pymes.

Para el Defensor del Pueblo, estas empresas funcionan como una empresa convencional sin que su actividad se sujete a ningún control administrativo, a pesar de que se deberían encuadrar dentro de aquellas de carácter financiero, dado que se dedican a la refinanciación de deudas, mediante el aglutinamiento en un préstamo único de todas las deudas del cliente con otras entidades financieras. Es decir, realizan la misma actividad que cualquier banco o caja excepto la de depósito, con la diferencia fundamental de que su actividad carece de cualquier control administrativo que la sujete a las mismas condiciones que dichas entidades financieras tienen en relación con los usuarios-clientes.

En el mismo sentido, la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial del Gobierno Vasco considera que estas empresas deben ser controladas por el Banco de España con el fin de garantizar los derechos de las personas consumidoras, entendiendo que delegar esta responsabilidad en las autoridades de Consumo de las CC.AA., que carecen de capacidad y especialización para enfrentarse al problema, no puede ser la solución. Para esta Dirección sólo la supervisión por parte del Banco de España, como la que ejerce sobre la banca tradicional, puede garantizar la transparencia de las operaciones y evitar cláusulas y comisiones abusivas.

A fin de evitar posibles crisis y escándalos sería necesario que se procediera a regular y supervisar la actividad de este tipo de empresas que, al no ser entidades de crédito, en principio no se deben encontrar sujetas a los postulados del Ministerio de Economía y Hacienda, pero sobre los que el Ministerio de Sanidad y Consumo tampoco ejerce ningún control, permitiendo con ello que dichas empresas se aprovechen de la situación desesperada de muchos ciudadanos y que realicen una actividad pseudobancaria al margen de la completa normativa de protección a los consumidores de servicios financieros, aparte de que se puedan estar usando como tapadera para la práctica de la usura y del blanqueo de capitales.

Por último, y en relación al párrafo anterior a la hora de proceder a la regulación de este sector, quizás se debería tener en cuenta que de regularse por el área financiera (Ministerio de Economía y Banco de España) podría implicar que se diera entrada por la «puerta grande» o se equiparara a las empresas de este sector con las pertenecientes al sistema financiero regular que operan bajo las normas de las autoridades económicas y la supervisión del Banco de España.

Por todo ello el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar de forma urgente las medidas oportunas para:

1. Que las empresas dedicadas a la refinanciación y a la reunificación de créditos tengan una regulación concreta y transparente, con las mismas exigencias y condiciones de protección del consumidor que las entidades financieras con el fin de sacarlas del limbo legal existente en la actualidad. Esta regulación, al menos, habrá de ser especialmente incisiva respecto de la obligatoriedad de que en sus locales, mesas de atención al público, en sus contratos y en toda la documentación y exposición hacia sus clientes o al público en general quede acreditado qué son, qué no son y qué riesgos se corre contratando con ellas.

2. Recomendar a las entidades financieras (bancos y cajas de ahorro) que asuman el esfuerzo de reunificar los créditos de los clientes que así lo soliciten, cobrando comisiones de gestión y tipos de interés adecuados no muy alejados de los de mercado.

3. Apoyar desde las distintas Administraciones Públicas, en especial a través de las oficinas municipales de información al consumidor (OMIC), el proceso de información para proceder a la reunificación de créditos. Para ello se deberían implantar formularios de solicitud de reunificación de deudas y abrir oficinas de asistencia al consumidor con su dotación de medios técnicos y humanos necesaria, con el fin de poder proceder al relleno de la documentación de forma gratuita y así poder ser presentados en las oficinas bancarias, facilitando de este modo el proceso y el trabajo de los empleados de estas últimas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres,** Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000583

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley en relación a la participación del Gobierno en la iniciativa AMC para acelerar la producción de vacunas, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Los esfuerzos para incrementar el acceso a programas de inmunización han salvado millones de vidas tanto en países industrializados como en países en vías de desarrollo. Sin embargo, en algunos de los países más pobres del mundo, aún quedan zonas con problemas de cobertura o disponibilidad de vacunas. Lamentablemente, cada año mueren 3 millones de personas a causa de enfermedades prevenibles mediante vacunas. El 99% de estas personas vive en países en vías de desarrollo.

Cuando una vacuna nueva se introduce en los países industrializados, suelen transcurrir de 15 a 20 años antes de que esta misma vacuna esté disponible a gran escala en países en vías de desarrollo. Para enfrentarse a este problema la Global Alliance for Vaccines and Immunization (GAVI) y el Banco Mundial lideran el proyecto AMC (Advance Market Commitments), un innovador mecanismo de financiación para la mejora de la distribución y acceso de vacunas.

Un AMC para vacunas es un compromiso económico para subvencionar la compra futura (a un precio máximo predeterminado) de vacunas que todavía no están disponibles, suponiendo que tales vacunas sean desarrolladas y haya demanda para las mismas en países en vías de desarrollo. Un AMC no garantiza la transacción, puesto que la industria fabricante de vacunas sólo recibirá el precio subvencionado si el producto cumple con los objetivos estándar de calidad y hay países en los que existe demanda para el producto.

El primer proyecto piloto de AMC se ha destinado al desarrollo de las vacunas del neumococo y se espera que el proyecto piloto de AMC sirva para inmunizar a entre 70 y 100 millones de niños en el tiempo que dure el proyecto. Esto evitará entre 500.000 y 700.000 muertes durante el periodo del AMC en sí. Sin embargo, los efectos del AMC se van más allá de su periodo contractual, ya que el proyecto asegura que haya oferta y precios sostenibles a largo plazo. Los efectos del AMC también van más allá del número de niños vacunados, puesto que la inmunidad colectiva multiplicará los efectos de la inmunización, expandiendo los beneficios del proyecto a niños sin vacunar y a la población adulta.

El proyecto piloto de AMC contra el neumococo se creará y desarrollará en un periodo de 13 años, desde 2007 a 2020, y tendrá diferentes fases. Se espera que las primeras contribuciones económicas comiencen en 2010 y duren 9 ó 10 años.

En la reunión de alto nivel celebrada en Roma el pasado 9 de febrero se concretaron las donaciones al proyecto piloto del neumococo. Italia, Noruega, Canadá, Rusia y Reino Unido han anunciado su respaldo al primer Compromiso Anticipado de Mercado, sin embargo España ha decidido no participar argumentando que el neumococo no es una pandemia prioritaria.

Está previsto desarrollar un segundo proyecto AMC contra la malaria, con los objetivos de estimular la inversión en I+D y poner a prueba los efectos de un AMC en vacunas que están en sus primeras fases de desarrollo. Si el proyecto tiene éxito, evitaría alrededor de 2 millones de muertes para el año 2030.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a manifestar su compromiso de participación en los proyectos de AMC con la finalidad de acelerar la producción de vacunas y reducir los altos índices de mortalidad que a día de hoy se registran en los países en vías de desarrollo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres,** Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000584

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para la creación de la figura del Defensor de la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia para su debate en el Pleno de la Cámara.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes.

Sin embargo, desde el propio título del Real Decreto del baremo estatal que medirá el grado y nivel de dependencia sigue vigente el modelo rehabilitador, ignorando lo establecido en sus propios objetivos por la recientemente aprobada Convención de la ONU sobre discapacidad en relación a la diversidad funcional.

Persiste la confusión conceptual entre autonomía moral y autonomía física y se pretende medir a la vez dos conceptos que no tienen relación, con un resultado siempre insatisfactorio.

Así pues, se insiste en medir las actividades básicas de la vida diaria, en lugar de contemplar las necesidades del individuo para llevar una existencia en ausencia de discriminación y con plena igualdad de oportunidades en su entorno habitual. De esta manera se sigue considerando a la persona evaluada como una mera aspirante a la supervivencia. Se evalúan necesidades de apoyo en el entorno habitual, pero no en el laboral, de estudios ni de participación en actividades de la comunidad.

Se valora a la persona sin que ella parezca poder opinar sobre sus propias necesidades, siendo, como es, la persona que mejor conoce su realidad. Se determinan las carencias de ayudas técnicas y adecuaciones del entorno, pero no se especifica cómo se tienen en cuenta a la hora de establecer grado y nivel. Tampoco se indica el mecanismo de recurso ante el baremo.

A pesar de que existe el compromiso de modificar el baremo a finales de año, la revisión se deja en manos

del Consejo Territorial, en el que el colectivo de personas con diversidad no está presente, dejando en manos de otros la visión y decisión sobre nuestra realidad.

En resumen, nos enfrentamos a un baremo que no servirá plenamente para el objetivo establecido en el artículo 1 de la Ley de 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, recogiendo la demanda del Foro de Vida Independiente presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación de la figura del defensor de la promoción de la autonomía, que, voluntariamente pueda ser solicitada por la persona valorada, con el fin de conseguir una mejor orientación de la valoración y la defensa de los derechos de la persona a la que se aplica el baremo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2007.—**Carme García Suárez,** Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/002057

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa a la simplificación de las nuevas obligaciones fiscales de la PYME, pase a tramitarse ante la Comisión de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, trasladar la iniciativa a la Comisión de Economía y Hacienda, comunicando este acuerdo a la citada Comisión, así como a la de Industria, Turismo y Comercio, al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 502, de 12 de febrero de 2007.

Comisión de Cultura

161/002206

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a la necesaria aprobación de un Proyecto de Ley del Teatro que dinamice el sector.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que las comparecencias a las que se alude en su tercer párrafo se tramitarían, en su caso, por el cauce reglamentario pertinente, admitir a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesaria aprobación de un proyecto de ley del Teatro

que dinamice el sector, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

En el día Mundial del Teatro queremos hacer nuestras las palabras recogidas en la Revista ADE, con motivo de esta efeméride y como preámbulo a nuestra propuesta legislativa: «el teatro emociona, ilumina, molesta, perturba, exalta, revela, provoca, transgrede. Es una conversación compartida con la sociedad..., el teatro es materia viva que se consume al mismo tiempo que se crea, pero que siempre renace de las cenizas... a través del teatro no se expresan sólo los creadores sino la sociedad contemporánea...».

Situándonos en el panorama del teatro español, hacemos también nuestras otras palabras de la asociación de directores de escena de España, que en este año 2007 cumple 25 años.

«España cuenta en la actualidad con un rico pasado teatral, asentado en un conjunto de géneros escénicos con características propias, en una dramaturgia tan variada como rica y en un amplio abanico de tradiciones populares, con un indudable valor patrimonial y enormes posibilidades para la puesta en marcha de proyectos de muy diversa índole, entre los que ya destacan los vinculados al desarrollo comunitario y los de carácter turístico. Este pasado teatral todavía pervive en la memoria tangible de los edificios teatrales que ocupan un lugar destacado en la geografía urbana de muchas ciudades y pueblos y que constituyen un valioso patrimonio que debiera ser objeto de medidas urgentes de recuperación y preservación para dotarlos de contenido y recuperar su función educativa, sociocultural y artística».

Estas palabras, que suscribimos en su totalidad, hoy día mundial del Teatro forman parte del texto «bases para un proyecto de ley del teatro», que fue elaborado por la asociación de directores de escena de España (ADE) y que hace ya cuatro meses espera respuesta del Gobierno.

El Grupo Parlamentario Popular piensa que es indispensable que las formaciones políticas respondan adecuadamente a la solicitud de elaboración de una normativa que es compromiso electoral del Partido del Gobierno y que se reclama una y otra vez desde todos los ámbitos teatrales.

Existen varios antecedentes de gran seriedad en sus trabajos y que han concluido en la necesidad urgente de la elaboración de un texto marco (Ley, Plan, libro blanco...? las opiniones del sector han sido diversas).

1. Informe de la Comisión Especial de Artes Escénicas e Industrias Culturales que reunido en el Senado a lo largo del año 1999 hizo públicas sus conclusiones en diciembre de 2003, con la finalidad de estudiar el presente y el futuro de estas artes y el impacto en ellas de las nuevas tecnologías. Esta Comisión hizo llegar un importante cuestionario a 94 personas (incluida la actual Ministra de Cultura, entonces Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía). Se estudiaron las contestaciones de 20 de estos expertos y comparecieron 20 de las 28 personas convocadas. La magnitud de aquel trabajo realizado hace imprescindible volver a considerar todas sus conclusiones, que supusieron una valiosa aportación aún vigente.

Como recomendación de la Comisión mencionada en el punto anterior comenzó sus trabajos una nueva comisión de estudios con el encargo de esta ocasión de elaborar un proyecto para un Plan General de Teatro. La Comisión de estudio trabajó con el máximo rigor y seriedad desde marzo de 2001 hasta octubre de 2003, y convocó para la realización de sus trabajos a todos los agentes del sector y a representantes de las diferentes administraciones. El trabajo realizado tiene por todo ello el máximo interés y constituye una referencia indispensable a la hora de elaborar una Ley Básica del Teatro.

Nos encontramos hoy en este día con un nuevo documento (octubre 2006) del máximo valor, que tuvo su punto de partida en noviembre de 2002. El documento que mencionamos reclama con urgencia actuaciones legales que permitan construir un espacio para el teatro, y como prolongación natural, para el conjunto de las artes escénicas. Un marco que llene una laguna legislativa, y que sea similar al que existe en otros países europeos.

Partimos por tanto, y de modo muy excepcional, con tres importantes trabajos. Se trata simplemente ahora de que el Gobierno dé respuesta a esta importante demanda y remita al Parlamento el texto legal correspondiente.

En este momento dos circunstancias singulares rodean este «imperativo para legislar»; la primera de ellas es que el INAEM, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, tiene un nuevo marco jurídico y de gestión pública que hará que tanto su gestión directa a través de los centros de producción artística de titularidad estatal como su labor de colaboración y apoyo a entidades públicas y privadas tengan que realizarse enmarcados en la nueva ley de agencias estatales y por lo tanto en la creación de una nueva agencia dotada de mayor nivel de autonomía y flexibilidad de gestión.

La segunda circunstancia, esta vez preocupante por lo que indica, es que, por primera vez los Presupuestos Generales del Estado para 2007 intentan una verdadera disminución en los programas de teatro (+ 0,45% de aumento; descenso de 400.000 euros en convenios básicos de cooperación; descenso de 500.000 euros en difusión exterior de la cultura; descenso de 271.000 euros en becas o ayudas...), posteriormente paliados en la tramitación parlamentaria.

Por todo ello se propone para su debate y aprobación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Remitir a la Cámara en el plazo de cuatro meses un Proyecto de Ley de Teatro que respetando, como no puede ser de otra forma, las competencias de las diferentes administraciones, aborde el teatro como actividad y como sistema; la organización del sistema teatral; la cooperación entre las diferentes administraciones, los espacios escénicos; la educación teatral; los procesos, instrumentos y agentes de la creación teatral; los sistemas de difusión; el ejercicio profesional y su desempeño.

— La revisión de las enseñanzas teatrales, tal como están previstas en la LOE. El trabajo previo a la elaboración del Anteproyecto deberá tener en cuenta el informe de la Comisión Especial de Artes Escénicas e Industrias Culturales (Senado 10-12-2003); los trabajos del Plan General del Teatro (octubre 2003); las bases para un Proyecto de Ley de Teatro (octubre 2006), y los trabajos en curso de la Asociación de Directores de Escena de España en sus estudios de un posible anteproyecto de ley. Para ello el Gobierno pondrá en marcha un grupo de estudio que eleve sus conclusiones antes del mes de junio de 2007.

— El texto que el Consejo de Ministros remite al Parlamento para su debate y aprobación será también contrastado en la Cámara a través de comparecencias de responsables y expertos, y deberá estar concluido en su paso por el Congreso de los Diputados antes del mes de octubre de 2007.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/002184

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Solicitud de que la Proposición no de Ley para la conservación de la biodiversidad y para el incremento de la cooperación internacional en esta materia, pase a tramitarse ante la Comisión de Medio Ambiente.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, trasladar la iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente, comunicando este acuerdo a la citada Comisión, así como a la de Cooperación Internacional para el Desarrollo, al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados, serie D, núm. 535, de 2 de abril de 2007.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000103

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en los recursos de inconstitucionalidad acumulados números 4781/2002 y 4915/2002 interpuestos, respectiva-

mente, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, representado por la Letrada de la Junta de Andalucía, y por el Procurador de los Tribunales don Roberto Granizo Palomeque, actuando en nombre y representación de más de cincuenta Diputados de los Grupos Parlamentarios Socialista, Federal de Izquierda Unida y Mixto del Congreso de los Diputados, contra el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez y don Manuel Aragón Reyes, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los recursos de inconstitucionalidad acumulados núms. 4781-2002 y 4915-2002 interpuestos, respectivamente, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, representado por la Letrada de la Junta de Andalucía, y por el Procurador de los Tribunales don Roberto Granizo Palomeque, actuando en nombre y representación de más de cincuenta Diputados de los Grupos Parlamentarios Socialista, Federal de Izquierda Unida y Mixto del Congreso de los Diputados, contra el Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. Ha comparecido y formulado alegaciones el Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado. Ha comparecido el Senado. Ha sido Ponente el Magistrado don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar los recursos de inconstitucionalidad acumulados núms. 4781-2002 y 4915-2002 presentados, respectivamente, por la Letrada de la Junta de Andalucía, actuando en la representación que por su cargo ostenta, y por el Procurador de los Tribunales don Roberto Granizo Palomeque, actuando en nombre y representación de más de cincuenta Diputados de los Grupos Parlamentarios Socialista, Federal de Izquierda Unida y Mixto del Congreso de los Diputados, contra el Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, y, en su virtud, declarar inconstitucional y nulo el citado Real Decreto-ley, por vulneración del art. 86.1 CE.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, 28 de marzo de 2007.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular.

AUTOR: Óscar Leal Palacios, Coordinador General. Plataforma Ciudadana de Seguridad Privada.

Proposición de Ley de modificación de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, y publicándolo en el Boletín, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, de regulación de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**